



INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2020**, inclusive


NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201600413
DEMANDANTE	:	CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	
DEMANDADO	:	JOSE ALVARO MORA GOMEZ	
FECHA AUTO	:	Doce (12) de febrero de 2021	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Se reconoce como apoderado sustituto de la parte demandante a la doctora MONICA LIZETH ALVAREZ CASTRO, para los fines del poder a él conferido.
2. Para que tenga lugar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, que contempla el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día CATORCE del mes de JULIO del año dos mil veintiunos, a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM). La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
3. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.
4. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL: JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

- Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
 - Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
 - Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
 - Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
 - Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.
- 5. Por secretaria remítanse las copias requeridas por el medio electrónico pertinente.**

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FUNZA (CUNDINAMARCA)**
**HOY, 15 FEB 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 17**
NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario